

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte actora no subsanó las falencias indicadas por el despacho en el Auto Interlocutorio No. 982 del 3 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: HERNÁN DARÍO ORDOÑEZ CEBALLOS
Demandado: DANILO ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ Y OTRO
Radicación: 76001-31-05-011-2021-00080-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1061

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Advierte el Despacho que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido sin que la parte actora se hubiese atemperado a lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio No. 982 del 3 de mayo de 2021 notificado por estados electrónicos el 4 de mayo de 2021, motivo por el cual se procederá al rechazo de la acción impetrada y se ordena el archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva a continuación del Ordinario instaurada por HERNÁN DARÍO ORDOÑEZ CEBALLOS contra DANILO ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ Y OTRO por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las actuaciones previa cancelación de la radicación del sumario en estas dependencias y se autoriza la entrega de los anexos sin necesidad de desglose una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**ce77113311c90d6d72a5b0404dcec998c702fa79fa44bb5d132231052b0a3da
b**

Documento generado en 14/05/2021 12:40:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**